CONTRATO N°: 03/2013

AMPLIACION 20% CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN

Entre la Municipalidad de Liberación, domiciliada en la Ruta 3 "Gral. Elizardo Aquino Km 281 ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ariel Villagra Sosa**, con Cédula de Identidad N° **3.769.244**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **Alberto Serafini Ayala** representante de la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, domiciliada en las calles Aquidaban c/ Juana de Lara, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° **1.333.070**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LIBERACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Ampliación del 20% "Construcción de Palacete Municipal de la Ciudad de Liberación".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Planilla de Ampliación y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2013, hasta la suma de **Gs. 172.000.000.-** (Guaraníes ciento setenta y dos millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262.473.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Liberación, según resolución N°45/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 1.026/13** y la Ampliación por Resolución N° **1.123/2013**.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio total de la Ampliación es de: **Gs. 172.000.000.-** (Guaraníes ciento setenta y dos millones), comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:

A los diez días de la firma del Contrato de ampliación, se pagará al contratista el precio de la obra en concepto de ampliación.----------

El pago de las facturas correspondientes a las ampliaciones aprobadas deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los veinte (20) días de la aprobación de dichos certificados de ampliación. La presentación de la factura será un requisito ineludible parta el cómputo de dicho plazo.----------

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.----------

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de Liberación.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Municipalidad de Liberación y de conformidad al Plan de Caja.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras de ampliación se realizaran dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) meses en la zona obras del Palacete Municipal del Distrito de Liberación.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de ampliación es el establecido en la Planilla de Ampliación conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y; ----------

El CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN un Cronograma de Ejecución de Servicios, el mismo tiene carácter orientativo e informa los plazos necesarios para el

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN
INTENDENCIA

Ab. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

desarrollo de las actividades básicas, hasta la conclusión de los servicios de Ampliación. El CONTRATISTA, deberá elaborar y someter a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN, el Cronograma de Ejecución de Servicios, hasta 5 días después del inicio de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el cual deberá consolidar todas las actividades y los trabajos necesarios para el cumplimiento de las actividades, de acuerdo al plazo de la obra.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total de la Ampliación, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según la planilla de Precios Adjudicados que se adjunta.----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Pedro Juan Caballero-Py

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre de 2013.----------

Sr. Alberto Serafini Ayala

CONTRATISTA

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

ANEXO CONTRATO Nº 03/2013

AMPLIACION 20% CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN

(Planilla de Cómputo Métrico)

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
		[indicar la descripción de los trabajos a realizar]	*[indicar la unidad de medida]*	*[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	(IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	(IVA incluido)[indicar el precio total por item]
1		10 (diez) Pilar de Hormigón Armado	Gl	1,00	21.000.000	21.000.000
2		Parque en acceso c/ faroles, pergolado y asientos tipo banquetas para descanso o espera de los contribuyentes	M2	442,00	165.000	72.930.000
3		Muro de contencion de piedra sobre canal para acceso vehicular en entrada de Palacete 1,20 x1,50 x 30 c/ tapa de H° A°	Ml	45,00	250.000	11.250.000
4		Mamparas de eucatex p/ divisorias de oficinas	M2	365,00	120.000	43.800.000
5		Iluminación exterior tipo Alumbrado Público	Unid.	15,00	550.000	8.250.000
6		Relleno y Compactación y nivelación con piedra triturada 10 cm para zona acceso vehicular y estacionamiento	Gl	1,00	6.970.000	6.970.000
7		Cantero de ladrillo visto	M2	52,00	150.000	7.800.000
					Total	**172.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

Ariel Villagra Sosa
Intendente
Municipalidad Liberación

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py